

Quimbaya, Quindío 30 enero de 2025.

**Señora  
YENNY YELENA ARCILA VIDAL**  
Quimbaya Quindío

**REF: Invitación a presentar oferta**

El concejo Municipal de Quimbaya Q, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de contratación directa que se describe a continuación de conformidad al estudio previo elaborado para tal fin:

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS QUE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIMBAYA"**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Concejo Municipal de Quimbaya, Departamento del Quindío.

**VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).**

**FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Quimbaya realizará tres (03) pagos, cada treinta (30) días calendario, por valor de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada uno, incluido IMPUESTOS, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

**OBLIGACIONES:**

**Obligaciones del Contratista:**

1. Apoyar la administración, mantenimiento y actualización de la página web de la Corporación, donde publicará la información que sea suministrada por el supervisor, con el fin de cumplir en las políticas de gobierno digital y ley de transparencia y de acceso a la información.
2. Realizar la divulgación y socialización de las sesiones, actividades, reuniones, celebraciones y demás actividades programadas y desarrolladas

Teléfono: (57 + 6) 7520533 Ext 22 Correo electrónico: [contactenos@concejo.gov.co](mailto:contactenos@concejo.gov.co)

Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío

Código postal urbano 634020. código postal rural 634027

por el Concejo Municipal, a través de las redes sociales y medios de comunicación de la Corporación, previa revisión del supervisor.

3. Prestar apoyo en la elaboración de estrategias audiovisuales, contenidos informáticos y periodísticos con las que se persiga la difusión de las acciones realizadas por el Concejo Municipal.
4. Apoyar a la secretaria General del Concejo Municipal en la elaboración y ejecución del cronograma de actividades a realizar en la presente vigencia
5. Acompañar la implementación del Gobierno en línea en la Corporación
6. Y las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

#### OBLIGACIONES GENERALES.

1. Presentar al supervisor y/o interventor informes mensuales y final del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
4. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual en aplicación a la ley 594 del 2000 y responder por el buen estado de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos laborales establecidos en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en el ejercicio de su labor.
7. Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el sistema de información y Gestión del empleo público SIGEP la información de su hoja de vida (artículo 227 decreto ley 019 de enero 10 de 2012).
8. Cumplir con las demás obligaciones que se infieran según la modalidad y el objeto de este contrato.

#### Obligaciones del Contratante:

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.
- Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el presidente del Concejo Municipal de Quimbaya Q, **JUAN ESTEBAN FORONDA ARANGO** la cual ejercerá la supervisión técnica y administrativa en la ejecución del objeto contratado.

#### DOCUMENTOS A PRESENTARSE POR EL CONTRATISTA:

Teléfono: (57 + 6) 7520533 Ext 22 Correo electrónico: [contactenos@concejo.gov.co](mailto:contactenos@concejo.gov.co)  
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío  
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

El contratista para la legalización y suscripción del contrato derivado de los estudios previos, deberá presentar los siguientes documentos:

1. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA
2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
3. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
5. RUT
6. CERTIFICACIÓN MÉDICA DE CAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN ENCOMENDADA.
7. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN), Y AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.
8. CERTIFICADOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 32, así como en la ley 1150 de 2007, artículo segundo, ordinal 4, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección para contratos de prestación de servicios serán la idoneidad y/o experiencia, entendidas por:

**IDONEIDAD:** Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras o labores.

A estos efectos, para la verificación de idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación se requiere que el contratista acredite como mínimo:

- ✓ Tener título profesional de profesional en comunicación social periodista.
- ✓ Tener tarjeta profesional.
- ✓ Experiencia laboral de un año (01) en el sector público y/o privado

*Juan E. Foronda A*

**JUAN ESTEBAN FORONDA ARANGO**

Presidente Concejo Municipal de Quimbaya Quindío 2025.